

Una necesaria campaña pública para enseñar a usar los octógonos

En octubre de 2021, tras un largo debate, el Congreso Nacional aprobó la Ley 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable, también conocida como de “etiquetado frontal”. El pasado 22 de marzo, el Poder Ejecutivo Nacional emitió su decreto reglamentario, que establece los plazos para la vigencia de la norma.

Entre otros objetivos, la ley busca promover una alimentación saludable brindando información nutricional simple y comprensible de los alimentos envasados y bebidas analcohólicas; advertir a compradores y consumidores sobre excesos de calorías y de componentes tales como azúcares, sodio, grasas saturadas y grasas totales; y prevenir la malnutrición y promover la reducción de enfermedades crónicas no transmisibles.

Principalmente, lo que la ley establece es que los envases de alimentos o bebidas cuyos nutrientes –azúcar, sodio, grasas totales, grasas saturadas, edulcorantes o cafeína– o su valor energético excedan ciertos límites críticos deberán llevar un sello de advertencia visible con forma de octógono, cuyo tamaño no podrá ser inferior al 5% de la superficie de la cara principal del envase. Además, la ley establece que la existencia de un sello genera restricciones para las campañas publicitarias e inhabilita a vender los productos que lo llevan en establecimientos educativos y a incorporar en los envases información nutricional complementaria, avales de sociedades científicas, premios o imágenes de personajes o personalidades destacadas –entre otras prohibiciones. Por último, la ley ordena promover la educación alimentaria nutricional en los establecimientos educativos, con el objeto de contribuir al desarrollo de hábitos de alimentación saludable y de advertir sobre los efectos nocivos de una alimentación inadecuada.

Entre los antecedentes de la ley corresponde mencionar que –entre los diversos modelos de promoción de la alimentación saludable existentes en el mundo– adhirió al impulsado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y que tomó como insumo el informe elaborado en 2020 por el Ministerio de Salud de la Nación, *Evaluación del Desempeño del Etiquetado Frontal*, que valoró al etiquetado octogonal negro como el más visible, comprensible, claro y eficaz para identificar nutrientes críticos en exceso y para transmitir una mayor percepción de riesgo para la salud, con un mejor desempeño para disminuir la intención de consumo y de compra en nuestro país.

También resulta un antecedente importante que la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud de 2019 indica que la proporción de población que consume diariamente los alimentos recomendados es muy baja, en tanto es alarmantemente elevada la población que consume diaria o frecuentemente alimentos como bebidas azucaradas, productos de copetín, golosinas

y productos de pastelería. También –según la misma encuesta– menos de un tercio de la población lee las etiquetas con información nutricional detallada al momento de la compra, y de ese tercio solamente la mitad las entiende.

Un problema grave

Un último antecedente es que en el mundo hay graves problemas de sobrepeso, y Argentina no es una excepción: la encuesta citada relevó que más del 20% de niños y niñas de 5 a 17 años tiene sobrepeso u obesidad, y en mayores de 18 años esos porcentajes aumentan al 34%, con diferencias muy significativas según niveles de ingreso: a mayor ingreso, menor sobrepeso, dato que además se condice con la mayor frecuencia de consumo de productos de copetín en los hogares de menores ingresos.

Indudablemente, la nueva ley no pretende abarcar todo lo referido a la alimentación saludable, pero sí seguramente representará un avance respecto a la manera en que se elaboran los alimentos. Viendo las enormes presiones que hubo que enfrentar para sancionarla, es crucial que se entienda que es un objetivo prioritario cuya aplicación rápidamente demuestre su eficacia en una mejora en los hábitos de compra y consumo, a fin de evitar que quienes impulsaron esas mismas presiones en el corto o mediano plazo intenten revertirla o inactivarla.

Para que la ley genere efectos duraderos y relevantes se necesita que los consumidores y las consumidoras entiendan para qué sirven los octógonos negros, porque es evidente que con la tabla nutricional no alcanzó a modelar conductas saludables. Por eso se requiere de una inteligente campaña pública para educar cómo usar los sellos.

Además, las grandes empresas vienen trabajando en adaptarse a estos sistemas desde hace varios años, pero las pequeñas y medianas empresas de alimentos y bebidas necesitan que el Estado las asista para que puedan cumplir rápidamente con la ley, sin resignar oportunidades de mercado.

Por último, el ámbito educativo es fundamental para incorporar de forma duradera hábitos alimenticios saludables y para prevenir enfermedades, pero esta función además adquiere una importancia adicional en esta etapa de crisis inflacionaria.

En síntesis, la sanción y la reglamentación de la ley fueron avances notables, pero se requieren otras políticas complementarias y reforzar su aplicación para que no se busque anularlas en el mediano plazo. Este número de la revista ISALUD procura realizar aportes en ese sentido, en el entendimiento de que son factores que mejorarán la salud y la calidad de vida de los argentinos y las argentinas.



Ginés González García